



DECRETO REGIONAL
N° 002 - 2021 - GRJ/GR

HUANCAYO, 15 FEB. 2021

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Acta de Sesión de Directorio de Gerentes Regionales del Gobierno Regional Junín N° 01-2021-DGR del 10 de febrero de 2021; Informe Técnico N° 001-2021-GRJ/GRPPAT/SGCTP del 29 de enero de 2021; Decreto Regional N°001-2021-GRJ/GR y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*;

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional, según Ley N° 30305; de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley 27902 – artículo 2°, establece que el Consejo de Coordinación Regionales es un órgano consultivo y de coordinación del Gobierno Regional, conformado por el Gobernador Regional o el Vice Gobernador Regional, por los Alcaldes Provinciales y por los Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil organizados democráticamente; asimismo, precisa que los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional son elegidos democráticamente por un periodo de dos años, por los delegados legalmente acreditados de las Organizaciones de la Sociedad Civil del nivel regional y provincial, según corresponda, que se hayan inscrito en el libro de registro de organizaciones de la sociedad civil que abrirá para tal efecto el Gobierno Regional;

Que, de conformidad con la Ley N° 28013 - Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – artículo 2°, establece que dentro de los primeros sesenta días



- GRJ	
DEC. N°	002-2021
EXP. N°	2154574



naturales del año correspondiente se realizará la elección de los representantes de la sociedad civil y la instalación de los Consejos de Coordinación Regional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 259-GRJ/CR, se aprueba el "Reglamento para el Registro, Inscripción y Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional - CCR del Gobierno Regional Junín";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de Conformación y Elección de Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional Junín - CCR, el Comité Electoral tiene la responsabilidad de la conducción y desarrollo para que el proceso de elección de representantes de la Sociedad Civil ante el CCR, se realice de manera democrática y transparente en los plazos establecidos en el cronograma. El Comité Electoral está conformado por (3) funcionarios del Gobierno Regional Junín: Presidente, Secretario y Vocal;

Que, mediante Decreto Regional N° 001-2021-GRJ/GR del 04 de enero de 2021, se realizó la primera convocatoria a elección de representantes de las organizaciones de la Sociedad Civil como Miembros Plenos ante el Consejo de Coordinación Regional Junín para el periodo 2021-2022;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2021-GRJ/GRPPAT/SGCTP, la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, concluye y recomienda: "a) El Consejo de Coordinación Regional Junín para el periodo 2021-2022, brindara opinión consultiva y de manera concertada con los municipios provinciales y distritales con las funciones y atribuciones que la ley señala, b) El Consejo de Coordinación Regional Junín, es parte fundamental del proceso del presupuesto participativo, y es un órgano esencial en la Formulación y/o actualización del Plan de Desarrollo Regional Concertado, y c) Se debe volver a convocar por el Gobernador Regional mediante Decreto Regional de acuerdo al reglamento vigente aprobado mediante Ordenanza Regional";

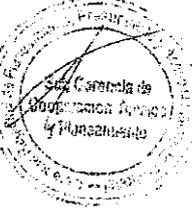
Que, mediante Acta de Sesión de Directorio de Gerentes Regionales del Gobierno Regional Junín N° 01-2021-DGR, se concertó por unanimidad: "a) Convocar por segunda vez a elección de representantes de las organizaciones de la sociedad civil como miembros plenos ante el Consejo de Coordinación Regional Junín para el periodo 2021-2022, de acuerdo al cronograma adjunto en el anexo N°01";

Que, estando a lo propuesto y contando con las visaciones de la Gerencia General, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento del Gobierno Regional Junín;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20°, 21° Literal d) y artículo 41° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- CONVOCAR por SEGUNDA VEZ a ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL COMO MIEMBROS PLENOS ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN REGIONAL JUNÍN, para el periodo 2021 – 2022, de acuerdo al cronograma adjunto en el Anexo N° 1, que forma parte integrante del presente Decreto Regional.



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al **COMITÉ ELECTORAL** designado con Resolución Ejecutiva Regional N° 330-2020-GRJ/GR y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento en su calidad de Secretaria Técnica del Consejo de Coordinación Regional Junín, la aplicación y cumplimiento de lo dispuesto en las leyes vigentes y el Reglamento señalado en los considerandos del presente Decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Handwritten signature]

.....
Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 15 FEB. 2021

.....
Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL



II CONVOCATORIA OFICIAL

ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN REGIONAL JUNÍN 2021 – 2022.

El Gobierno Regional Junín CONVOCA por segunda vez, a todas las Organizaciones de la Sociedad Civil de alcance Regional Organizaciones de productores, Gremios empresariales Laborales, Colegios Profesionales, Gremios Agrarios y Vecinales, Universidades públicas y privadas, Iglesias, Comunidades Campesinas y Nativas, Mesa de Concertación, Organizaciones de mujeres Jóvenes, Adolescentes y Niños Federaciones de alcance regional, Sindicatos de personas con discapacidad, Organismos No Gubernamentales de Desarrollo y otras organizaciones de la Sociedad Civil; para conformar el Consejo de Coordinación Regional Junín como Miembros Plenos para el periodo 2021 – 2022, según el siguiente cronograma.

N°	TAREAS	FECHA	LUGAR
1.	Convocatoria Mediante Decreto Regional al Proceso de Elección de Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil para integrar el CCR.	Del 15 de febrero al 05 de marzo	Página Web del Gobierno Regional y medios Publicitarios
2.	Recepción de solicitudes de inscripción.	Del 15 de febrero al 05 de marzo	Sedes del Gobierno Regional (Mesa de Partes)
3.	Evaluación de solicitudes de inscripción	08 de marzo	Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento
4.	Publicación de Resultados (aptos, no aptos y observados)	08 de marzo	Página Web del Gobierno Regional
5.	Recepción de Solicitudes de levantamiento de observaciones.	09 y 10 de marzo	Sedes del Gobierno Regional (Mesa de Partes)
6.	Evaluación de Solicitudes de levantamiento de observaciones.	11 de marzo	Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento
7.	Publicación de Resultados Finales.	11 de marzo	Página Web del Gobierno Regional
8.	Presentación de Tachas	12 de marzo	Sedes del Gobierno Regional (Mesa de Partes)
9.	Absolución de Tachas	15 de marzo	Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento
10.	Inscripción en el Libro de Registros – Organizaciones aptas	15 de marzo	Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento
11.	Publicación del Padrón Electoral	15 de marzo	Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento
12.	Asamblea de Delegados (representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil)	17 de marzo	Auditorio de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
13.	Conformación e Inscripción de listas		
14.	Publicación de listas		
15.	Impugnaciones a las listas		
16.	Absolución de impugnación de listas		
17.	Proceso Electoral		
18.	Proclamación de la Lista Ganadora		
19.	Propuesta de Miembros Invitados ante el CCR por el Consejo Regional	19 de marzo	Consejo Regional
20.	Acto solemne de Juramentación del Consejo de Coordinación Regional Junín para el periodo 2021 – 2022	23 de marzo	Por Confirmar

Informes e inscripciones en la Sede del Gobierno Regional Junín Jr. Loreto N° 363 – Oficina 708 Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento, teléfono 064 – 602000 anexos 1717, 1718, 1719, Correo Electrónico yan_cra@outlook.com y en las Sub Gerencias de Desarrollo de las Provincias de Junín (Teléfono 344155) Yauli (Teléfono 391332) Tarma (Teléfono 321950) Chanchamayo (Teléfono 531383) , Saipo (Teléfono 546336) Página Web www.regionjunin.gob.pe link CCR.

Dr. Fernando Pool Orihuela Rojas
Gobernador Regional